



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Terésa Zenaida FAU
20537630222 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2024 16:58:07 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 23 de Febrero del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000049-2024-OGA-SG/MC**VISTOS:**

El Informe N°000161-2024-OAB-OGA/MC, de la Oficina de Abastecimiento, que contiene el Informe Técnico N°000004-2024-OAB-TTA/MC, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, en el literal c) de su artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que: "Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas";

Que, a través del Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, estipulando en el artículo 4.1, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el artículo 6.1, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.02.2024 14:52:09 -05:00Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.02.2024 12:07:38 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: Q3XTPD5



Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02. También, en su numeral 9.5



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, el artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;

Que, el Ministerio de Cultura y la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) suscribieron con fecha 24 de febrero de 2020, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, con una vigencia de cinco (05) años, con el objeto de establecer los términos y alcances de mutua colaboración que permita aunar esfuerzos y desarrollar acciones conjuntas para asegurar una adecuada protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) que habitan en la Amazonia peruana, de conformidad con las competencias de ambas partes;

Que, mediante Carta N° 032-2023-SZF-CUSC/DIR, de fecha 12 de febrero de 2024 (Exp. N° 0018794-2024), la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) manifestó su intención de donar bienes muebles y enseres adquiridos en el marco del proyecto "Consolidación de la Gestión Efectiva de las Áreas Protegidas y las Tierras Indígenas del Paisaje Purús Manú con un Enfoque Integrado y Participativo", con el apoyo financiero de la Fundación Gordon y Betty Moore, por el importe total ascendente a S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) y con el objeto de contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, asimismo, manifiesta que, debido que su organización no cuenta con almacén propio, los bienes adquiridos en su oportunidad fueron entregados físicamente al Ministerio de Cultura mediante Actas de Entrega Recepción, suscritas por el Director de la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) y la Especialista Social para Ucayali de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura, declarando ambas partes haber entregado y recibido a su entera satisfacción y conformidad los bienes donados, conforme se advierte en el Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de una Tablet y un Vehículo Aéreo No Tripulado (Drone), suscrito con fecha 10 de noviembre de 2022; el Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de motor fuera de borda y Cola de motor, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2022; el Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de Electrobomba para ser destinado a la implementación de los Puestos de Control y Vigilancia de la Reserva Territorial Madre de Dios, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2022; respectivamente;

Que, mediante el informe de la Oficina de Abastecimiento, remitió el Informe Técnico N°00004-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente, pronunciándose sobre la procedencia de la aceptación en vía de regularización, la donación de bienes muebles otorgada por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), conforme se advierte en las Actas de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación, con la finalidad que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), recomendando la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0522-2023-MC, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte en vía de regularización, la donación de bienes muebles otorgado por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), con la finalidad de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), con el objeto de contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas;



Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, y de la Coordinadora de Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes muebles nuevos otorgado por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), según consta en las Actas de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación suscritas entre ambas partes en mes de noviembre y diciembre de 2022, con la finalidad de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), específicamente para contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas, conforme al siguiente detalle

N°	Denominación del bien	Marca	Modelo	Serie	Características	Color	Est.	Cant.	Valor Unitario (S/)	Valor Total (S/)
1	Tablet	Apple	Ipad Mini WiFi 6ta Generación.	LQM75WT9JL	<ul style="list-style-type: none"> Pantalla de 8.3" 4 GB RAM 256 GB de almacenamiento interno. 	Starlight	Nuevo	01	3,399.00	3,399.00
2	Vehículo Aéreo No Tripulado-Drone	DJI	Mavic Air 2S FLY	3YT3JCF00SZ113	<ul style="list-style-type: none"> 8 GB almacenamiento interno. Cámara HASSELBLAD 4/3 CMOS. Video 5.1 K. Zoom digital 4X. Almacenamiento máximo de 30 KM. Detección imidireccional de obstáculos. 	Gris	Nuevo	01	5,654.40	5,654.40
3	Motor Fuera Borda	Yamaha	E40XMHS	66TK-1284358	<ul style="list-style-type: none"> 40 Hp 2T, Cola Corta 	Gris	Nuevo	01	16,800.00	16,800.00
4	Cola de Motor		PK PK KKK MAC II7		<ul style="list-style-type: none"> 1/2" 13 Hp 	Gris	Nuevo	03	650.00	1,950.00
5	Electrobomba	Aquamec			<ul style="list-style-type: none"> 05 hp Sumergible (Hidraulica+Motor+Caja de control) 	Rojo	Bueno	01	950.00	950.00
									Total (S/)	28,753.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el artículo precedente y en las Actas de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación suscritas entre ambas partes en mes de noviembre y diciembre de 2022.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), por la donación de bienes muebles otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP - MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2024 09:36:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 20 de Febrero del 2024

INFORME N° 000161-2024-OAB-OGA-SG/MC

A : TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Directora de la Oficina General de Administración

De : WALTER SANTOS GALDOS MORALES
Director de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de diversos bienes muebles, otorgada por la asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura a fin de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI).

Referencia : Informe Tecnico N° 000004-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Por el presente me dirijo a usted, para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aceptación de la donación de diversos bienes muebles nuevos otorgada por la asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), valorizado en S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles) y con el objeto de contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación en vía de regularización. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

WGM/ta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 20 de Febrero del 2024

INFORME TECNICO N° 000004-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Para : **WALTER SANTOS GALDOS MORALES**
Director de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de diversos bienes muebles, otorgada por la asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura a fin de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI)

ACTO DE PROCEDIMIENTO

Marcar con "x"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	X
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Reproducción de semovientes	
	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
Mandato Legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
OTROS	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

I. DATOS GENERALES. -

Nombre de la Entidad	Ministerio de Cultura
Dirección	Av. Javier Prado Este N° 2465
Ubicación	Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja
Teléfono	6189393, Anexo 3119

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA. -

Macar con "X"

N°	Documentación que sustenta la aceptación de la donación	
1	Carta N° 032-2023-SZF-CUSC/DIR, de fecha 12 de febrero de 2024 (Exp. N° 0018794-2024), emitida por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ)	X
2	Copia de Comprobantes de Pago (Facturas Electrónicas) mediante los cuales acredita la propiedad de los bienes muebles objetos de donación a favor del Ministerio de Cultura.	X
3	Copia del Carnet de Extranjería N° 0010307438 del Representante Legal de la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ)	X
4	Certificado de Vigencia de Poder del representante Legal de la Asociación, inscrita en la Partida Electrónica N° 11089948, emitida por la Zona Registral N° X-Sede Cusco	X
5	Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de una Tablet y un Vehículo Aéreo No Tripulado (Drone), suscrito con fecha 10 de noviembre de 2022.	X
6	Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de motor fuera de borda y Cola de motor, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2022.	X
7	Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de Electrobomba para ser destinado a la implementación de los Puestos de Control y Vigilancia de la Reserva Territorial Madre de Dios, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2022.	X
8	Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) de fecha 24 de febrero de 2020, con vigencia de cinco (05) años	X

III. BASE LEGAL. –

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.6. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 3.7. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.





IV. ANTECEDENTES. –

- 4.1. Con fecha 24 de febrero de 2020, el Ministerio de Cultura y la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF–PERÚ) suscribieron el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, con una vigencia de cinco (05) años, con el objeto de establecer los términos y alcances de mutua colaboración que permita aunar esfuerzos y desarrollar acciones conjuntas para asegurar una adecuada protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) que habitan en la Amazonia peruana, de conformidad con las competencias de ambas partes.
- 4.2. A través de la Carta N° 032-2023-SZF-CUSC/DIR, de fecha 12 de febrero de 2024 (Exp. N° 0018794-2024), la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) manifestó su intención de donar bienes muebles y enseres adquiridos en el marco del proyecto "Consolidación de la Gestión Efectiva de las Áreas Protegidas y las Tierras Indígenas del Paisaje Purús Manú con un Enfoque Integrado y Participativo", con el apoyo financiero de la Fundación Gordon y Betty Moore, por el importe total ascendente a S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) y con el objeto de contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas.
- 4.3. Asimismo, manifiesta que, debido que su organización no cuenta con almacén propio, los bienes adquiridos en su oportunidad fueron entregados físicamente al Ministerio de Cultura mediante Actas de Entrega Recepción, suscritas por el Director de la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) y la Especialista Social para Ucayali de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura, declarando ambas partes haber entregado y recibido a su entera satisfacción y conformidad los bienes donados, conforme se advierte en las siguientes actas:
 - 4.3.1. Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de una Tablet y un Vehículo Aéreo No Tripulado (Drone), suscrito con fecha 10 de noviembre de 2022.
 - 4.3.2. Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de motor fuera de borda y Cola de motor, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2022.
 - 4.3.3. Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de Electrobomba para ser destinado a la implementación de los Puestos de Control y Vigilancia de la Reserva Territorial Madre de Dios, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2022.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES. -

En el siguiente cuadro se detalla las características, el valor unitario y total de los bienes muebles donados por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) a favor del Ministerio de Cultura:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Denominación del bien	Marca	Modelo	Serie	Características	Color	Est.	Cant.	Valor Unitario (S/)	Valor Total (S/)
1	Tablet	Apple	Ipad Mini WiFi 6ta Generación.	LQM75WT9JL	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla de 8.3" • 4 GB RAM • 256 GB de almacenamiento interno. 	Starlight	Nuevo	01	3,399.00	3,399.00
2	Vehículo Aereo No Tripulado-Drone	DJI	Mavic Air 2S FLY	3YT3JCF00SZ113	<ul style="list-style-type: none"> • 8 GB almacenamiento interno. • Cámara HASSELBLAD 4/3 CMOS. • Video 5.1 K. • Zoom digital 4X. • Almacenamiento máximo de 30 KM. • Detección imidireccional de obstáculos. 	Gris	Nuevo	01	5,654.40	5,654.40
3	Motor Borda Fuera	Yamaha	E40XMHS	66TK-1284358	<ul style="list-style-type: none"> • 40 Hp • 2T, Cola Corta 	Gris	Nuevo	01	16,800.00	16,800.00
4	Cola de Motor		PK PK KKK MAC I17		<ul style="list-style-type: none"> • 1/2" • 13 Hp 	Gris	Nuevo	03	650.00	1,950.00
5	Electrobomba	Aquamec			<ul style="list-style-type: none"> • 05 hp • Sumergible (Hidraulica+Motor+Caja de control) 	Rojo	Bueno	01	950.00	950.00
Total (S/)									28,753.40	

6. ANALISIS Y EVALUACION. -

- 6.1. La oferta escrita de donación de diversos bienes muebles, valorizados en la suma total de S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), otorgada mediante Carta N° 032-2023-SZF-CUSC/DIR, de fecha 12 de febrero de 2024 (Exp. N° 0018794-2024), por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) y con el objeto de contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas, contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que, el acto de adquisición debe ser aprobado en vía de regularización, mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.
- 6.2. Al respecto, el literal c) de su artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que: "Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas".
- 6.3. A través del Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señalando en el artículo 4.1, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el artículo 6.1, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula.
- 6.4. El numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

- 6.5. Mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.
- 6.6. El artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.
- 6.7. Por otro lado, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 6.8. El Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 6.9. Asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 6.10. Según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donaciones de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 6.11. Asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 6.12. El numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02. También, en su numeral 9.5 precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.

- 6.13. El numeral 9.5 del artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.
- 6.14. El artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación.
- 6.15. El numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación.
- 6.16. El numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura.
- 6.17. Mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0522-2023-MC, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 6.18. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte la donación de diversos bienes muebles otorgado por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura, valorizados en S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), según consta en las Actas de Conformidad de Entrega - Recepción señaladas en el numeral 4.3, con la finalidad de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), específicamente para contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

- 7.1. **Observaciones.** - Ninguna
- 7.2. **Comentarios.** - Una vez aprobada la donación, los bienes serán dados de alta mediante Nota de Entrada al Almacén (NEA)

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

a) Conclusiones. -

La oferta escrita de donación de diversos bienes muebles nuevos otorgado por la asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), valorizado en S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), formalizadas mediante Actas de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación suscritas entre ambas partes en mes de noviembre y diciembre de 2022, con el objeto de contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas, contiene la información y documentación exigida en la normatividad vigente, razón por la cual, es procedente la aceptación de la donación, cuyo acto de adquisición debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, para su incorporación al inventario mobiliario institucional.

b) Recomendaciones. -

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, se recomienda la procedencia de la aceptación, en vía de regularización de la donación de bienes muebles otorgada por la asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI).

Recomiendo la aprobación de alta de los bienes muebles donados por el valor total de S/ 28,753.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las cantidades, las características, los valores detallados en el numeral V del presente Informe Técnico.

Recomiendo, que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación en vía de regularización. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,

